

DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA RECTIFICAR LA “N” DEL NOMBRE DE JUAN ÁLVAREZ HURTADO, IMPUESTO Y COLOCADO EN LUGARES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE GUERRERO*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos (*sic*).- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

RENÉ JUÁREZ CISNEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que uno de los principales objetos que contempla, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 1999-2005, es la difusión y preservación de la riqueza histórica y arqueológica de la entidad.

Que Juan Álvarez Hurtado, nació el 27 de enero de 1790, en el barrio de la Tachuela (hoy Los Arenales) en el antiguo pueblo de Santa María de la Concepción de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Que en 1849, fue el primer Gobernador del Estado y en 1855, designado Presidente interino de la República Mexicana, y obtuvo títulos de “Benemérito en Grado de honor por la legislatura de México”; “Benemérito de la Patria” por el Congreso del Estado y autor del Plan de Ayutla que originó la Constitución de 1857.

* Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 2, el viernes 7 de enero de 2000.

Que en su brillante trayectoria como General y político liberal mexicano, tomó parte en la mayoría de las acciones acontecidas en el sur en la guerra de independencia, distinguiéndose en el sitio y toma del castillo de Acapulco.

Por reconocimiento a su brillante trayectoria como militar y político al servicio de la patria, hoy en día, en toda la República Mexicana, diversos recintos oficiales, edificios públicos, vialidades, monumentos e instituciones educativas llevan su nombre.

Que en el Estado de Guerrero, se ha presentado una situación irregular al colocar indebidamente en algunos lugares públicos el nombre incorrecto de Juan Álvarez Hurtado, al intercalar la letra "N" entre el nombre y los apellidos, situación esta que no se presenta en ninguna otra parte de la República Mexicana.

Que diversos estudios de historiadores en nuestra entidad, justifican la no existencia de la letra "N" en el nombre de este distinguido guerrero, basándose para ello que en ninguno de los documentos que aún existen en el Archivo Histórico del Gobierno del Estado, firmados por don Juan Álvarez aparece dicha letra.

Que familiares del General Juan Álvarez y personas del ámbito cultural, en diversos foros y conferencias han manifestado de manera permanente su interés por que el Gobierno del Estado lleve a cabo alguna acción para corregir dicha irregularidad, por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA RECTIFICAR LA "N" DEL NOMBRE DE JUAN ÁLVAREZ HURTADO, IMPUESTO Y COLOCADO EN LUGARES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 1o.- Se determina rectificar el nombre de Juan Álvarez Hurtado, sin la letra "N" intercalada entre el nombre de pila y apellidos, impuesto y colocado en edificios públicos, vialidades, monumentos, Instituciones Educativas y todos aquellos lugares públicos que llevan dicho nombre.

ARTÍCULO 2o.- Con pleno respeto a la autonomía municipal se recomienda a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en Sesión de Cabildo acuerden acatar la disposición que prevé el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3o.- Se instruye a la Secretaría de Educación en Guerrero, para rectificar el nombre de Juan Álvarez Hurtado, sin la letra "N", impuesto y colocado a las diversas Instituciones de Educación en la entidad.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, vigilará el cumplimiento del presente Decreto, comunicando por escrito a la dependencia o autoridad correspondiente cuando se detecte la irregularidad a que se refiere la disposición contenida en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Las autoridades y dependencias en el Estado de Guerrero, deberán corregir el nombre de Juan Álvarez Hurtado, en aquellos lugares en el que aparezca la letra "N" intercalada entre el nombre de pila y los apellidos.

TERCERO.- Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. RENÉ JUÁREZ CISNEROS

Rúbrica

El Secretario de Educación Guerrero

C. MARCELINO MIRANDA AÑORVE

Rúbrica

El Secretario General de Gobierno

C. FLORENCIO SALAZAR ADAME

Rúbrica

El Secretario de Desarrollo Social

C. JESÚS H. NORIEGA CANTÚ

Rúbrica